



16 de abril de 2014

(14-2379)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>HONG KONG, CHINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Departamento de Higiene Alimentaria y Ambiental - Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): productos alimenticios para consumo humano
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: <i>Microbiological Guidelines for Food</i> (Directrices microbiológicas para alimentos). Idioma(s): inglés y chino. Número de páginas: 38
6. Descripción del contenido: Las Directrices notificadas establecen las condiciones microbiológicas de los alimentos cuando no existen normas al respecto. Además, complementan las normas vigentes sobre condiciones microbiológicas para garantizar la inocuidad y la higiene de los alimentos. El objetivo de las Directrices notificadas es ayudar a los funcionarios encargados del control sanitario a interpretar los análisis microbiológicos de los alimentos y recomendar medidas en consonancia para mantener la inocuidad alimentaria. En los Capítulos I a III de las Directrices se especifican, respectivamente, los criterios microbiológicos para: i) alimentos listos para el consumo, en general - Recuento de colonias aerobias y organismos indicadores de higiene, ii) alimentos listos para el consumo, en general - Patógenos específicos de transmisión alimentaria, y iii) productos alimenticios específicos.
7. Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos , <input type="checkbox"/> sanidad animal , <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales , <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo) Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para la Captación, Elaboración y Comercialización de las Aguas Minerales Naturales (CAC/RCP 33-1985, revisado en 2011). Código de Prácticas de Higiene para los Preparados en Polvo para Lactantes y Niños Pequeños (CAC/RCP 66-2008, revisado en 2009).

<p>Código de Prácticas de Higiene para Especies y Plantas Aromáticas Desecadas (CAC/RCP 42-1995) Norma para los Moluscos Bivalvos vivos y los Moluscos Bivalvos crudos (CODEX STAN 292-2008, modificación de 2013). Código de prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (CAC/RCP 52-2003, modificación de 2013).</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional: las Directrices se basan en los más recientes criterios microbiológicos establecidos por el Codex y otras instituciones nacionales, sin tomar en consideración la situación local.</p>	
9.	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> <p>Véase el punto 5</p>
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 26 de junio de 2014 (provisional) Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 26 de junio de 2014 (provisional)</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): no procede</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 15 de junio de 2014</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Centre for Food Safety (Centro de Inocuidad de los Alimentos) A la atención de: Risk Assessment Section (Sección de evaluación del riesgo) Food and Environmental Hygiene Department 43/F, Queensway Government Offices 66 Queensway, Hong Kong, China Teléfono: +(852) 2867 5699 Fax: +(852) 2893 3547 Correo electrónico: enquiries@fehd.gov.hk</p>

- 13. Textos disponibles en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:**

Véase el punto 12

El texto completo se puede descargar del siguiente sitio Web:

En inglés:

http://www.cfs.gov.hk/english/food_leg/food_leg_Draft_Microbiological_Guidelines_for_Food.html

En chino:

http://www.cfs.gov.hk/tc_chi/food_leg/food_leg_Draft_Microbiological_Guidelines_for_Food.html